

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****102****NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Mercedes Soto Casanova, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Navalcarnero.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 531/2017, instados por el procurador don Javier Rumbero Sánchez, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestión, S. A., contra Junta Administradora, en reclamación de 3.662,85 euros, en los que se ha dictado, en fecha 5 de octubre de 2017, sentencia cuyo fallo es el siguiente.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestión, S. A., en los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado contra Junta Administradora, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.662,95 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda, 18 de julio de 2017, intereses que se incrementarán en 2 puntos desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada y, todo ello, con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Junta Administradora, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Navalcarnero, a 23 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.235/21)

